

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marcial Gómez Balsera, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Ministerio de Justicia **sobre la regulación de las subastas judiciales electrónicas, y su publicación en el portal de subastas del BOE.**

Congreso de los Diputados, a dos de diciembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, y 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, introdujeron reformas en el art. 649 de ésta última, referidas al ordenamiento de las subastas judiciales.

Este precepto fue desarrollado por el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas judiciales y notariales.

Como consecuencia de la regulación del párrafo 1 del art. 649 LEC, las posturas pueden realizarse por vía telemática a través del Portal de Subastas dentro del plazo establecido desde la subida del anuncio de subasta, pero al haberse determinado que el plazo discurrirá contado en días naturales, y al no haber establecido expresamente que las pujas se harán en horas hábiles según lo establecido para los actos procesales en la propia LEC, resulta que se podrán efectuar durante las 24 horas de todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos.

En mayo del corriente, el Ministro don Rafael Catalá, intervino en el acto de inauguración del XIV Congreso Nacional de Procuradores en Bilbao, y anunció que, en adelante, las subastas electrónicas comenzarían y terminarían a las 18:00 horas en lugar de a las 24:00 horas como se venía haciendo desde que arrancó el portal (siempre que no se produzca su prórroga por formalizarse las pujas durante la hora previa a la conclusión, ya que la mejor puja ha de permanecer una hora sin ser superada). Además, anunció que los anuncios de subasta serían publicados de manera que no determinen la conclusión de las subastas electrónicas en sábado o domingo.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Es consciente el Ministerio de Justicia de que en el portal de subastas del BOE se siguen publicando subastas que concluyen en días festivos (nacionales, autonómicos y locales), los días 24 y 31 de diciembre, o durante el mes de agosto?
2. ¿Qué opinión le merece al Ministerio de Justicia que el Portal de Subastas Judiciales se configure de manera que ejecutados, licitadores y profesionales tengan que estar 25 horas seguidas pegados a un ordenador, realizando pujas sin que apenas varíe el valor del bien subastado?
3. ¿Se plantea el Ministerio realizar alguna reforma legislativa que permita la sustitución de los días naturales por hábiles en el plazo de las subastas?
 - a. En caso afirmativo, ¿Cuál o cuáles reformas?
 - b. En caso negativo, ¿Por qué razón?
4. ¿Se plantea el Ministerio modificar el tiempo de prórroga de la subasta judicial (por ejemplo, reduciéndolo a diez o quince minutos desde la última puja), así como el período establecido de prórroga hasta el cierre de la subasta (por ejemplo, reduciéndolo a dos horas)?
5. ¿Se plantea el Ministerio la posibilidad de que la autoridad gestora pudiera establecer el importe de pujas mínimas o tramos, en función de la naturaleza y valor del bien objeto de la subasta?



Marcial Gómez Balsera
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos